

# Contribuciones y estímulos que incentivan a los entes económicos mexicanos en alcanzar los ODS

*Contributions and incentives that encourage Mexican economic entities to achieve the SDGs.*

MARÍA GUADALUPE AGUIRRE GUZMÁN<sup>1</sup>

 <http://orcid.org/0000-0002-5505-5370>

LAURA MARGARITA MEDINA CELIS<sup>2</sup>

 <http://orcid.org/0000-0002-3696-7243>

Universidad de Guadalajara, México.

maria.aguirre6136@academicos.udg.mx<sup>1</sup>, lamedina@cucea.udg.mx<sup>2</sup>

## RESUMEN

Con base en los acuerdos para un desarrollo sustentable no solo en el país sino en todo el mundo empresas y gobiernos suscriben acuerdos para colaborar en el alcance de metas que además de incentivar el desarrollo económico posibilitan consolidar más de uno de los objetivos del desarrollo sostenible. Este estudio pretende analizar el impacto que los equipos que funcionan con combustibles fósiles pueden en alguna medida coadyuvar en resarcir los efectos nocivos del uso de estos con el pago de contribuciones por usarlos o dejarlos de usar cuando los sustituyes por equipos que funcionan a partir de recursos renovables. A partir de una investigación de enfoque cualitativo con un análisis exploratorio-descriptivo y explicativo de disposiciones y estudios de expertos que faciliten concretar las ventajas y desventajas que representa el uso y el consumo de combustibles tradicionales con respecto a los que usan los bienes procedentes de la naturaleza como: el agua, el viento o el sol; que en las leyes nacionales pueden castigar o premiar con contribuciones o incentivos fiscales permitiendo a las administraciones públicas no solo revestir su presupuesto sino también cumplir compromisos suscritos con anterioridad. Lo que se pretende con éste es conocer los resultados de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes en México sobre el cumplimiento que se puede lograr al 2030 asumiendo las contribuciones o los incentivos de acuerdo con las tecnologías que se usan en los equipos de los entes económicos del país; además de los registros contables se necesitan alternativas en la nueva era del conocimiento.

**Palabras claves:** contribuciones verdes, combustibles fósiles, energías renovables, estímulos fiscales, equipos de combustión, medio ambiente.

**Código JEL:** H3 Políticas fiscales y comportamiento de los agentes económicos

Citar como (APA):

Aguirre Guzmán, M. G. & Medina Celis, L.M. (2023) Contribuciones y estímulos que incentivan a los entes económicos mexicanos en alcanzar los ODS. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 7 (2), 4-16. Consultado de [http://www.mfp.gob.cu/revista/index.php/RCFP/article/view/03\\_V7N22023\\_MGAGyLMMC](http://www.mfp.gob.cu/revista/index.php/RCFP/article/view/03_V7N22023_MGAGyLMMC)

## ABSTRACT

*Based on the agreements for sustainable development, not only in the country but also worldwide, companies and governments sign agreements to collaborate in the achievement of goals that, in addition to encouraging economic development, make it possible to consolidate more than one of the objectives of sustainable development. This study aims to analyze the impact that equipment that runs on fossil fuels can, to some extent, contribute to offset the harmful effects of the use of these fuels by paying contributions for using them or not using them when they are replaced by equipment that runs on renewable resources. From a qualitative approach research with an exploratory-descriptive and explanatory analysis of provisions and expert studies that facilitate to specify the advantages and disadvantages of the use and consumption of traditional fuels with respect to those that use goods from nature such as: water, wind or sun; that in national laws can punish or reward with contributions or tax incentives allowing public administrations not only to cover their budget but also to fulfill commitments previously signed. The purpose of this study is to know the results according to the tax provisions in force in Mexico on the compliance that can be achieved by 2030 assuming the contributions or incentives according to the technologies used in the equipment of the economic entities of the country.*

**Keywords:** green contributions, fossil fuels, renewable energy, tax incentives, combustion equipment, environment.

## INTRODUCCIÓN

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), son acuerdos que los gobiernos de los países e incluso otras entidades en el globo suscriben con la finalidad de impactar en alcanzar un mundo más sustentable, en este documento, aunque todos los ODS son importantes y nos llevan precisamente a tener un bienestar general mejorando la vida de todos, específicamente nuestro estudio aborda los siguientes:

- Objetivo 3 Salud y bienestar
- Objetivo 7 Energía asequible y no contaminante
- Objetivo 9 Industria, Innovación e infraestructura
- Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles
- Objetivo 13 Acción por el clima

Al considerar que la vida y el medio en que nos desenvolvemos deben estar preservados en forma óptima, en este momento y muchos años después, las acciones que se puedan tutelar para que las condiciones del medio ambiente en todo el planeta sean las mejores para las nuevas generaciones también, de ahí que el uso de los combustibles en México es de suma importancia para cuidar los recursos naturales con los que el país cuenta, así como el manejo de los productos que se extraen, su procesamiento, su uso y en consecuencia, la combustión de los mismos y la contaminación que ocasionan.

El objetivo de esta investigación es analizar las implicaciones recaudatorias de los incentivos fiscales del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) a combustibles, así como los señalamientos que realizan otras disposiciones de la legislación mexicana vigente como la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), la de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al respecto de la carga fiscal que éstas contemplan y del estímulo fiscal que en

consecuencia los merma, como está previsto en la LIF para el año 2023, y ello, tampoco favorece el logro de los ODS.

Dada el alza en los precios de los combustibles observados de forma mundial, en México se incrementaron los estímulos fiscales a los combustibles automotrices a través de una reducción a la cuota del IEPS, lo anterior con el objetivo de reducir la volatilidad en los precios de dichos productos y beneficiar a la población específicamente en el poder adquisitivo de las familias directamente relacionado al transporte y la manufactura, al permitirle no incrementar el precio de los combustibles automotrices posibilitando la devolución de IEPS a productores e importadores de combustibles.

Más adelante se da cuenta, que los combustibles tradicionales seguirán siendo usados por mucho tiempo y su reemplazo, de manera paulatina, se pueden ir introduciendo en la medida en la que también esas implicaciones que las autoridades del país se comprometan, con pruebas a los combustibles basados en recursos naturales que si sean renovables y en hacer estudios sobre el impacto de estos y la necesidad de comparar los combustibles que sean menos dañinos a la salud y al medio ambiente.

## **DESARROLLO**

La estructura del documento comienza con un análisis de los ODS y el marco legal de las disposiciones sobre las contribuciones, estímulos y facilidades para los contribuyentes involucrados con los combustibles en México, que a partir de la revisión de estudios se describe lo dispuesto en este tema para llevar una síntesis que explique los hallazgos que se han alcanzado en observar como en el país las estrategias e implicaciones de política pública ofrecen ventajas o desventajas respecto del alcance o al menos la consecución parcial de los ODS por el consumo de combustibles, específicamente dentro de un enfoque cualitativo en este trabajo que se realiza.

El estudio documental posibilita hacer una recopilación de informes de fuentes de tal naturaleza, que además de leyes y otras disposiciones nacionales, se integra con artículos, informes, revistas, sitios web, sobre el tema de estudio que se hace para generar un análisis sobre el tema específico planteado y que considere abordar la problemática motivo de esta investigación con enfoque cualitativo de acuerdo a la búsqueda de datos de diferente naturaleza que se ha establecido mediante observación e interpretación para comprobar la idea previa o refutarla, estas búsquedas nutren los resultados que se alcancen y apoyan a los mismos. (Muñoz, 2018: p.21)

Debido a la necesidad de un análisis exploratorio para examinar el tema propuesto bajo el enfoque que permita identificar aspectos fundamentales de las contribuciones, los estímulos y facilidades que tienen los combustibles y su uso en México, que profundice en el estudio de las acciones de política pública que facilitan o dificultan el alcance de los ODS; es una investigación descriptiva y explicativa porque con base a hechos y situaciones que acontecen se puede lograr una idea más exacta del fenómeno particular que se propone incluyendo los elementos, las propiedades, características y particularidades que se encuentren con la finalidad de ver en forma detallada el fenómeno que se estudia, permitiendo la mejor comprensión del comportamiento. (Muñoz, 2018: p.23)

Las disposiciones y estudios de expertos, los informes y visitas a sitios web que nos faciliten concretar las ventajas y desventajas que representa el uso y el consumo de combustibles

tradicionales con respecto a los procedentes de fuentes renovables como la fuerza del agua, el viento y la luz y el calor del sol; son los que nos van a permitir mostrar si con las contribuciones o incentivos fiscales las administraciones públicas además de conseguir los recursos financieros para hacer frente al gasto público con su presupuesto, también pueden cumplir los compromisos suscritos a nivel internacional.

Resultados: En lo que se refiere al plano fiscal.

Ya en el año 2013 con la iniciativa para la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, la reforma hacendaria del ejecutivo federal se orientó a incrementar los ingresos del Estado para eficiencia de las necesidades de la población, que con la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS), que establece cuotas a los combustibles automotrices, y representa un ingreso fiscal en ley, que con la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) se contrarresta al otorgar estímulos fiscales por el acreditamiento contra el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que permite, junto al estímulo complementario sobre el IEPS a combustibles, constituyen ambos un gasto fiscal, derivados del alza en el precio internacional a combustibles (López y Rivera, 2023).

Además, dicen López y Rivera (2023) que el decreto publicado en 2022 establece que tanto el estímulo fiscal como el estímulo fiscal complementario, si después del acreditamiento contra el ISR, persisten diferencias no aplicadas en los pagos provisionales, el contribuyente podrá acreditar contra el IVA, y si efectuado el último acreditamiento subsiste un excedente de estímulo acreditable, el contribuyente podrá solicitar la devolución del saldo, repercutiendo en una pérdida recaudatoria del mismo IEPS, al incidir en los montos de devolución y compensación en otros impuestos.

Existen tres conceptos que repercuten la recaudación por IEPS [impuesto que se paga en México por la producción, venta o importación de productos como gasolina, alcohol, cerveza y tabaco; es un gravamen que los contribuyentes pagan indirectamente, transfiriendo a sus clientes o consumidores finales (Deloitte, 2019)] uno de forma positiva conocido como cuota diaria por configurar el ingreso fiscal y dos de forma negativa, constituyendo el gasto fiscal por estímulos (fiscal y complementario) conforme sustentan López y Rivera (2023); los estímulos fiscales son, facilidades o descuentos otorgados por las autoridades fiscales, como señala Deloitte (2019); que en la LIF en el artículo 16 para el año fiscal de 2023, lo dice en el apartado A que señala, que:

En materia de estímulos fiscales: 1. Se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales, que obtengan en el ejercicio fiscal en el que adquieran el diésel o el biodiésel y sus mezclas, ingresos totales anuales para los efectos del impuesto sobre la renta menores a 60 millones de pesos y que para determinar su utilidad puedan deducir dichos combustibles cuando los importen o adquieran para su consumo final, siempre que se utilicen exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiesel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de dichos combustibles... En ningún caso procederá la devolución de las cantidades a que se refiere este numeral. 2. Las personas dedicadas a las actividades agropecuarias o silvícolas que se dediquen exclusivamente a estas actividades conforme al párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en dichas actividades, podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el valor en aduana del pedimento de importación o el precio consignado en el comprobante fiscal de adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas en las

estaciones de servicio, incluido el impuesto al valor agregado, por el factor de 0.355, en lugar de aplicar lo dispuesto en el numeral anterior... (Congreso de la Unión, 2022)

Para efectos del artículo 3 de la LIEPS se incluye a los combustibles automotrices: gasolinas, diésel, combustibles no fósiles o la mezcla de cualquiera de los combustibles mencionados, que señala la fracción IX inciso a; y en la fracción XXII a los combustibles fósiles como el: Gas Natural, Propano, Butano, Gasolina, Diésel, Gasavión, etc., y Otros combustibles fósiles, constituido por cualquier otro derivado del petróleo, carbón mineral o gas natural destinados a un proceso de combustión no listado en los anteriores. (Congreso de la Unión, 2023a)

En estas leyes se encuentra la situación opuesta, por un lado, están las opciones que ofrece la LIF para que los contribuyentes tengan un incentivo a recuperar cantidades de dinero vía estímulos, acreditamiento y compensación (contra otros impuestos) y devolución de contribuciones que contrarían a la Constitución, en la obligación de contribuir al gasto del Estado y por el otro, precisamente el tener que realizar el pago del impuesto que implica la necesidad que tienen las autoridades tributarias para recaudar los ingresos que requiere el Estado para asumir su función (Congreso de la Unión, 2023: art. 31 fracción IV) y reflejando en consecuencia recaudaciones negativas del IEPS a gasolinas por más de 22 mil millones de pesos (mdp) en el segundo trimestre de 2022, por ejemplo (López y Rivera, 2023), ver tabla 1.

**Tabla 1.** Componentes del IEPS a Combustibles

Componentes	Gasolina	1er. Trimestre	2º Trimestre	3er. Trimestre	4º Trimestre
Cuota	Diésel	1.29	0.00	0.00	0.60
	Premium	1.35	0.00	0.84	2.32
	Magna	0.69	0.00	0.46	1.86
Estímulo fiscal	Diésel	4.75	6.04	6.04	5.43
	Premium	3.29	4.64	3.80	2.31
	Magna	4.80	5.49	5.03	3.63
Estímulo fiscal complementario	Diésel	0.86	4.84	2.86	1.50
	Premium	0.41	3.63	1.27	1.52
	Magna	0.67	3.86	1.34	1.53
Recaudación acumulada por IEPS a gasolinas (mdp)		75,029.6	22,055.4	85,708.9	79,162.1

Fuente: Elaboración del CIEP, tomado de López y Rivera, 2023

En la tabla 1, el diésel fue el más beneficiado tanto en la cuota (dos trimestres en cero) como también en los estímulos (montos más altos que en las gasolinas Premium y Magna); al observar la recaudación negativa y la recaudación aprobada en la LIF en 2022 obtenemos un gasto fiscal de 397 mil 298 mdp, monto que rebasa al gasto fiscal en junio del año 2022 por 318 mil 550 mdp. Comparar la recaudación observada y aprobada, permite ver los ingresos excedentes de petroleros menores al gasto fiscal por 2 mil 733 mdp. El 31% de los ingresos petroleros extraordinarios se captaron por Pemex; al comparar el gasto fiscal en IEPS a combustibles con el ingreso extraordinario al Fondo Mexicano del Petróleo la diferencia es de 125 mil 347 mdp. (López y Rivera, 2023).

Entre los conceptos y las cifras estudiadas por López y Rivera (2023) el IEPS sumó un monto de 139 mil 423 millones de pesos en 2022; el principal beneficiario de las devoluciones vinculadas al rubro de combustibles fósiles fue Pemex con un 77.6%. Al observar la recaudación menor a los

ingresos tributarios aprobados por 135 mil 814 mdp. Se observa a pesar de que todos los conceptos tributarios, distintos al IEPS a combustibles, fueron mayores a lo aprobado para 2022 y la recaudación tributaria extraordinaria se mermó por el gasto fiscal en combustibles; lo que muestra las cifras aproximadas en la siguiente tabla 2, no está por demás señalar la ausencia de principios constitucionales y doctrinarios:

**Tabla 2.** Recaudación tributaria 2022 en mdp

<b>Concepto</b>	<b>Observado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Diferencia</b>
IEPS a gasolinas y diésel	-79,162.1	318,136.2	397,298.3
IEPS distinto a gasolinas y diésel	196,695.0	187,102.3	9,592.7
ISR	2'269,559.5	2'073,493.5	196,066.0
IVA	1'221,802.7	1'213,777.9	8,024.8
Otros tributarios	199,811.9	152,010.7	47,801.2
Ingresos Tributarios sin IEPS a gasolinas	3'887,707.0	3'626,384	261,484.7
Ingresos Tributarios	3'808,707.0	3'944,520.6	-135,813.6

Fuente: Elaboración del CIEP, tomado de López y Rivera, 2023

Por su parte la Resolución de facilidades administrativas para el sector de Autotransporte Terrestre de Carga y de Pasajeros para 2022, de acuerdo a la regla 1.12, posibilita el acreditamiento de estímulos fiscales a contribuyentes personas físicas y morales dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, que tributen conforme al Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I, de la Ley del ISR, y podrán efectuarlo por lo dispuesto en el art. 16, apartado A, fracción IV, tercer párrafo de la LIF, contra el ISR propio causado en el mismo ejercicio en que se importe o adquiera el combustible; contra los pagos provisionales de la regla 2.2., fracción IV; contra el ISR anual de la fracción III de la regla 1.2. de la presente Resolución, o contra las retenciones del ISR efectuadas a terceros en el mismo ejercicio (DOF, 2022). Lo mismo lo señala la regla 2.9 para 2023.

Los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos de los artículos 74 y 113-E, párrafos noveno y décimo de la Ley del ISR, según corresponda, considerarán cumplida la obligación a que se refiere el artículo 27, fracción III, segundo párrafo de la Ley del ISR, cuando los pagos por consumo de combustible se realicen con medios distintos a cheque nominativo de la cuenta del contribuyente; tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o monederos electrónicos autorizados por el SAT, siempre que éstos no excedan del 15 por ciento del total de los pagos efectuados por consumo de combustible para realizar su actividad, conforme lo señala la regla 2.90 de la Resolución de facilidades administrativas para los contribuyentes de los sectores que en la misma se señalan para 2023 (DOF, 2023)

La regla 2.10 indica a los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que podrán aplicar el estímulo fiscal a que se refiere cuando el diésel o biodiésel y sus mezclas, se adquieran en las estaciones de servicio de autoconsumo de los contribuyentes, y en el comprobante fiscal conste la información del permiso vigente, expedido en los términos de la Ley de Hidrocarburos al proveedor del combustible y que, el permiso esté vigente, al expedir el comprobante fiscal; incluso si el pago de combustible es con medios distintos a cheque

nominativo de la cuenta del contribuyente; tarjeta de crédito, débito o servicios, o monederos electrónicos autorizados por el SAT, y no excedan del 15 por ciento del total de los pagos efectuados por consumo de combustible para realizar su actividad, y en el comprobante fiscal conste la información del permiso vigente, expedido por la Ley de Hidrocarburos al proveedor del combustible y éste no esté suspendido (DOF, 2022). El equivalente 2023 está en la regla 3.12 del DOF (2023).

De los anteriores, quienes tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I, de la Ley del ISR, podrán efectuar el acreditamiento del estímulo fiscal que les corresponda conforme a lo dispuesto en el art. 16, apartado A, fracción IV, tercer párrafo de la LIF, contra el ISR propio causado en el ejercicio en que se importe o adquiera el combustible; contra los pagos provisionales de la regla 2.3., fracción IV; contra el ISR anual a que se refiere la fracción III de la misma de la presente Resolución, o contra las retenciones del ISR efectuadas a terceros en el mismo ejercicio.

Por su parte las reglas 3.5 y 3.8 dentro de los contribuyentes dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga de materiales o autotransporte terrestre de pasajeros urbano y suburbano, considerarán cumplida la obligación a que se refiere el artículo 27, fracción III, segundo párrafo de la Ley del ISR, bajo las mismas disposiciones y condiciones que se mencionan para los anteriores contribuyentes en materia de adquisición y el acreditamiento de estímulos fiscales, de acuerdo a la Resolución señalada (DOF, 2022); de ahí que el DOF (2023) muestra esa disposición en la regla 4.5 para la adquisición de combustible.

Mantener el subsidio permite, entonces, dice Deloitte (2019), equilibrar el mercado e incentivar la comercialización del combustible en territorio nacional, evitando así la fuga de consumidores. En virtud de que los precios actuales de combustible en México reflejan la falta de inversión en infraestructura para generar mejores precios. Si se busca disminuir el precio de los combustibles, es necesario trabajar para desarrollar mejores canales de distribución, modelos operativos innovadores y mecanismos de logística más eficientes.

Para efectos de la ley del ISR, en el artículo 34 se habla del porcentaje de la deducción que se realice a las inversiones o activos fijos que tengan los contribuyentes, señalando la fracción XIII el 100% para maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.

Así el artículo 204, que señala el otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del ISR, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al 30% del monto de las inversiones que, en el ejercicio fiscal correspondiente, realicen en equipos de alimentación para vehículos eléctricos, siempre que éstos se encuentren conectados y sujetos de manera fija en lugares públicos, contra el ISR que tengan a su cargo en el ejercicio en el que se determine el crédito, dicho crédito fiscal no será acumulable para efectos del ISR. Si el crédito es mayor al ISR que tengan a su cargo en el ejercicio fiscal en el que se aplique el estímulo, los contribuyentes podrán acreditar la diferencia que resulte contra el ISR que tengan a su cargo en los diez ejercicios siguientes hasta agotarla. Si el contribuyente no aplica el crédito en el ejercicio en el que pudiera hacerlo, perderá el derecho a acreditarlo en los ejercicios posteriores y hasta por la cantidad en la que pudo haberlo efectuado. (Congreso de la Unión, 2023b)

En materia de avances en el plano ambiental

El cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra era, así como, la necesidad de asegurar el acceso a la energía para gozar de calidad de vida y para el desarrollo económico también

importan. El progreso continuo en desarrollar nuevas tecnologías da confianza y esperanza de lograr los ODS. Las reducciones de precio y el avance tecnológico de los molinos de viento y la energía solar fotovoltaica (FV) demuestran ser recursos de energía renovable y desempeñar un papel importante en los sistemas mundiales de electricidad y que los avances decisivos, desde hace tiempo, en tecnología de almacenamiento eficaz en función de los costos cambiarían sustancialmente las matrices energéticas primarias. (Foster y Elzinga, s.f.)

Los combustibles fósiles comprenden el 80% de la demanda actual de energía primaria a nivel mundial y el sistema energético es la fuente de aproximadamente dos tercios de las emisiones globales de CO<sub>2</sub>, emisiones de metano y otros contaminantes climáticos de corta vida están muy subestimadas, es probable que la producción y el uso de energía sean la fuente de una proporción de emisiones incluso mayor. Asimismo, Foster y Elzinga, (s.f.) sostienen que parte de los combustibles de biomasa se usan para calefacción y cocina a pequeña escala en el mundo. Estos combustibles son extremadamente ineficientes y contaminantes, sobre todo en lo que respecta a la calidad del aire interior en países menos adelantados. El uso de biomasa renovable es un problema para el desarrollo sostenible.

Si continúan las tendencias actuales, si la proporción actual de combustibles fósiles se mantiene y la demanda energética casi se duplica para 2050, como dicen Foster y Elzinga, (s.f.) las emisiones superarán la cantidad de carbono que se puede emitir si se ha de limitar el aumento medio de temperatura a nivel mundial a 2°C. El nivel de emisiones tendría consecuencias climáticas desastrosas para el planeta. Entre las posibilidades con las que cuenta el sector energético para reducir las emisiones cabe destacar, la disminución de la cantidad de energía consumida y de la intensidad carbónica neta del sector energético al cambiar y controlar las emisiones de CO<sub>2</sub>.

El aumento constante de la competitividad de las renovables, sumado a su modularidad, a su rápida escalabilidad y a su potencial de creación de empleo, hace que también resulten muy atractivas cuando los países y las comunidades evalúan sus opciones de estímulo económico. Las renovables pueden alinear las medidas de recuperación a corto plazo con la sostenibilidad energética y climática a medio y largo plazo. La solar FV y la eólica terrestre brindan unas posibilidades de despliegue rápido y fácil, mientras que las tecnologías de la eólica marina, la hidroeléctrica, la bioenergía y la energía geotérmica ofrecen opciones de inversión a medio plazo complementaria y rentable. (Foster y Elzinga, s.f. y Naciones Unidas, 2020)

Los retiros de gigavatios (GW) menos competitivos de las centrales eléctricas de carbón existentes reemplazados por energía solar FV y eólica terrestre reducirían los costos de generación del sistema y los costos que se repercuten al consumidor entre 12 mil millones y 23 mil millones de dólares estadounidenses al año, en función de los precios del carbón y provocaría un estímulo valorado en 940 mil millones de dólares estadounidenses por encima de la energía solar FV y eólica. También hay retos para gestionar el metano, como vigilar y registrar con precisión las emisiones con el uso de tecnología de vigilancia y medición y después mitigar fugas y emisiones, con beneficios económicos y disminución de efectos sobre la salud, la seguridad y el calentamiento de la Tierra. (Foster y Elzinga, s.f.)

Los beneficios son alcanzables, pero hay mucho por hacer y alcanzar progresos dicen Foster y Elzinga, (s.f.), en el sector privado, y quienes cuentan con conocimientos técnicos y recursos financieros para apoyar el cambio a la economía verde inclusiva que se busca, requiere de actores, que con saberes y pericia faciliten la transición. La energía sostenible es un compromiso amplio de partes interesadas, que no ignoren los efectos negativos de los combustibles fósiles. Países en

desarrollo que cuentan con combustibles fósiles sin explotar e intención de usarlos para su economía; hay que animarlos a usar un amplio espectro de los recursos a su disposición, con eficiencia energética, energías renovables y uso sostenible de combustibles fósiles, crea equilibrio y se puede recurrir a costes menores y sin crear tensiones innecesarias.

Para tener ciudades más sostenibles se necesitan ideas más transformadoras con acciones más retadoras y la suma de esfuerzos que permitan los cambios que el bienestar de las personas y seres vivos en todos los planos están requiriendo y los recursos naturales están exigiendo como stakeholders, que afectan o se ven afectados por el impacto que éstos también ejercen en el planeta, no es sólo pensar en atención ágil y expedita a los trámites de compensación y devolución de contribuciones pagadas y después subsidiadas a unas cuantas personas físicas y morales en detrimento de la calidad de aire, la salud, la polución y la vida de especies en riesgo.

Discusión:

El reto crítico persistente es asegurar una mejor calidad de vida y crecimiento económico, a la vez reducir la huella ambiental del sector energético. La transición a un sistema de energía sostenible ofrece la oportunidad de mejorar la eficiencia energética desde la fuente hasta el uso, minimizar los impactos ambientales, reducir las intensidades carbónicas y energéticas y corregir los fallos del mercado energético. Para aprovechar la oportunidad se requerirá revisar la política coordinada y reformar muchos sectores. (Foster y Elzinaga, s.f.)

La región de la CEPE, dicen Foster y Elzinaga (s.f.), tiene potencial para obtener ventajas económicas competitivas en comparación con otras regiones del mundo, dadas las distancias relativamente modestas entre las fuentes de abastecimiento de energía y los centros de demanda de energía. La integración completa de los mercados energéticos de la región dentro de un marco eficiente mejoraría de forma significativa la posible contribución técnica, social, económica y ambiental de la energía.

Los ODS de Salud y bienestar, Energía asequible y no contaminante, Industria, Innovación e infraestructura, Ciudades y comunidades sostenibles y Acción por el clima se consideraron en este estudio por la afinidad con los impactos que el uso de combustibles puede tener con relación a ellos, las metas trazadas y los parámetros que posiblemente coadyuvarían a alentar el cumplimiento de dichos acuerdos sobre desarrollo sustentable con acciones y conductas aptas procurando que el costo beneficio a alcanzar con ellas impacte a nivel nacional para que sumadas a otros esfuerzos, sean espacios de construcción, transformación y cambio con el producto de la contribución de IEPS, por ejemplo, y no compensar con ello el gasto fiscal por los estímulos fiscal y complementario, sin beneficio.

Es definitivo que los planes sobre las tareas a emprender para pretender llegar a un fin, debe ser la suma de voluntades de actores y múltiples competencias que éstos posean, con énfasis en una disposición totalmente alineada de trabajar por los cambios que se requieren con arrojo dando el plus para que se haga siempre la inclusión de todos los puntos de vista que atiendan a las exigencias múltiples y no sólo privilegiar a un segmento, a la colectividad.

Implicaciones recaudatorias y de políticas públicas

La cantidad de recursos que se dejan de recaudar debido a los incentivos tributarios alcanza magnitudes nada despreciables, tanto en relación con el tamaño de la economía como al respecto de la recaudación total y el gasto público en salud, educación y protección social. Los resultados de los escasos estudios costo-beneficio realizados en la región muestran que dichos incentivos son ineficientes en función de los costos, por lo que existe un amplio espacio para avanzar en su

racionalización y mejorar su diseño y focalización a decir de la publicación realizada las Naciones Unidas, CEPAL y OXFAM (2019).

La efectividad de los incentivos tributarios depende, señalan Naciones Unidas, CEPAL y OXFAM (2019), en gran medida, de una buena gobernanza en su diseño, implementación, seguimiento y evaluación, donde la transparencia y rendición de cuentas adquieren particular relevancia. Si bien la región ha avanzado en lo que se refiere a la medición y publicación de su costo fiscal, todavía queda mucho camino por transitar en pos de mejorar su gobernanza, sostienen la alianza institucional. El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) estimó las pérdidas recaudatorias en las que incurriría el Gobierno Federal con la política actual de estímulos durante 2023 y dimensionar tanto el costo fiscal como el costo de oportunidad dejando de recaudar unos 208 mil mdp. (IMCO, 2023)

El IMCO (2023) considera que el Gobierno Federal podría incorporar el costo de oportunidad de los recursos no recaudados en su análisis sobre la política de estímulos fiscales, así como sus costos medioambientales y de salud pública, para valorar el costo en bienestar social que estos estímulos representan para la sociedad mexicana, con un análisis de las implicaciones negativas de los estímulos al IEPS y la regresividad de estímulos al diésel del transporte de bienes por carretera, así como proveer de la información oportuna de dichos estímulos para entre otros, reducir la bolsa de recursos disponible para financiar programas y proyectos de distinta naturaleza.

La acción por el clima que se implemente debe permitir el impacto menos agresivo posible al ambiente, una alternativa es considerar en las actividades cotidianas de todos los grupos de interés es la formación constante con perspectivas globales, ciudadanía más consciente y humanista, que obedece a las condiciones que la sociedad ha vivido así como a las condiciones que se requiere para el futuro con una ruta para la transformación radical que se exige, para reinventar la educación abierta a través de la transdisciplina que es uno de los pilares sobre los que se funda el cambio para la ciudadanía global con compromiso social y responsabilidad ética.

Se requiere considerar condiciones vividas buenas y malas rescatando los aprendizajes, como el que dejó la pandemia, tener en cuenta los siniestros por las condiciones de la naturaleza y la guerra; se debe construir con miras a la complejidad que atienda las oportunidades actuales y los problemas que requieren soluciones compartidas que funcionan mejor en grupo, para producir juntos y también generar incentivos que doten de recompensa por el trabajo conjunto hecho con éxito, pensando en los demás (los de ahora y mañana).

## **CONCLUSIONES**

México necesita caminar más por la senda del uso de los recursos naturales, como el combustible es esencial para echar a andar maquinaria industrial y vehículos de transporte, en el presente y el futuro se requiere siempre optimizar recursos y ahorrarlos, reduciendo en todo momento consumos innecesarios y contaminación al ambiente porque los efectos del cambio climático, a nivel global, están generando estragos y en consecuencia, impulsan a la utilización de energías verdes menos contaminantes y agresivas con el medio; además, se observa que la carga fiscal deprime los ingresos públicos en materia de IEPS, respecto de los estímulos que se conceden a los contribuyentes.

La transición es lenta, los usos de combustibles fósiles aquí y en otras regiones del mundo tardarán todavía algunos años para disminuirse y lograr que sean sustituidos con el uso de otras fuentes de energía menos contaminantes, que eviten daños y destrucción de recursos naturales; aprovechando el uso de las nuevas tecnologías, la ciencia, la innovación para potenciar y maximizar los cambios que se necesitan para ser justos, equitativos con todos los grupos de interés, incluyendo a las futuras generaciones, con las que hay que compartir de lo que la misma naturaleza nos está brindando ahora, y quizá la industria y los consumidores están implicados en un consumo desmedido de bienes.

Al considerar temas necesarios en la agenda, entre los que mitigar los daños al medio ambiente con inversión en tecnologías y estudio para reducir las afectaciones de polución que causan daño a las ciudades y su sostenibilidad, así como a la salud de toda la población y otros seres vivos que se ven afectados, y que las contribuciones que se pudieran obtener no logran resarcir los daños que el consumo y el uso de bienes y servicios, que disfrutan algunos del medio permiten alcanzar o avanzar en la Agenda 2030, en virtud de que los beneficios que las cargas tributarias permiten, se ven muy disminuidos por el gasto fiscal que los estímulos le ocasionan, desaprovechando los esfuerzos legislativos que pretenden mantener la economía del país y la finalidad para la que están dispuestos en la ley.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Congreso de la Unión. (2023). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Cámara de Diputados. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Congreso de la Unión. (2022). *Ley de Ingresos de la Federación*. México: Cámara de Diputados. Recuperado de: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF\\_2023.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2023.pdf)
- Congreso de la Unión. (2023a). *Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios*. México: Cámara de Diputados. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIEPS.pdf>
- Congreso de la Unión. (2023b). *Ley del Impuesto sobre la Renta*. México: Cámara de Diputados. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>
- Deloitte. (2019). *Combustibles en México*. Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/estimulo-fiscal-combustibles.html>
- DOF. (2023). *Resolución de facilidades administrativas para los contribuyentes de los sectores que en la misma se señalan para 2023*. México: Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación (DOF) 3 de marzo. Recuperado de: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5681556&fecha=03/03/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681556&fecha=03/03/2023#gsc.tab=0)
- DOF. (2022). *Resolución de facilidades administrativas para el sector de Autotransporte Terrestre de Carga y de Pasajeros para 2022*. México: Secretaría de Gobernación. Diario

Oficial de la Federación (DOF) 14 de abril. Recuperado de: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5649077&fecha=14/04/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649077&fecha=14/04/2022#gsc.tab=0)

Foster, S. & Elzinga, D. (s.f.). *El papel de los combustibles fósiles en un sistema energético sostenible*. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.un.org/es/chronicle/article/el-papel-de-los-combustibles-fosiles-en-un-sistema-energetico-sostenible>

IMCO. (2022). *Costos de los estímulos fiscales a los combustibles*. México: Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). 6 de octubre. Recuperado de: <https://imco.org.mx/costos-de-los-estimulos-fiscales-a-los-combustibles/>

IRENA. (2020). *Renewable power generation costs in 2019*. Abu Dhabi: International Renewable Energy Agency (IRENA). ISBN 978-92-9260-244-4. Recuperado de: <https://www.irena.org/publications/2020/Jun/Renewable-Power-Costs-in-2019> y de: [https://www.irena.org/-/media/Files/IRENA/Agency/Publication/2020/Jun/IRENA\\_Costs\\_2019\\_ES.PDF?la=en&hash=A74F5A6BA01D86C175702B4F27C7086AF5D23F99](https://www.irena.org/-/media/Files/IRENA/Agency/Publication/2020/Jun/IRENA_Costs_2019_ES.PDF?la=en&hash=A74F5A6BA01D86C175702B4F27C7086AF5D23F99)

López, J. & Rivera, C. (2023). *Estímulos fiscales sobre el IEPS a combustibles: Implicaciones recaudatorias*. México: Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP). Recuperado de: <https://ciep.mx/estimulos-fiscales-sobre-el-ieps-a-combustibles-implicaciones-recaudatorias/>

Muñoz, C. (2018). *Como elaborar y asesorar una investigación de tesis*. México: Prentice Hall. ISBN: 978-607-32-0456-9 Ed.2ª. Recuperado de: <http://www.indesgua.org.gt/wp-content/uploads/2016/08/Carlos-Mu%C3%B1oz-Razo-Como-elaborar-y-asesorar-una-investigacion-de-tesis-2Edicion.pdf>

Naciones Unidas. (2020). *El costo de las renovables se reduce drásticamente y supera la opción más barata de combustibles fósiles*. Naciones Unidas: Comunicado de prensa externo. 4 de junio. Recuperado de: <https://unfccc.int/es/news/el-coste-de-las-renovables-se-reduce-drasticamente-y-supera-la-opcion-mas-barata-de-combustibles>

Naciones Unidas, CEPAL & OXFAM. (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas, CEPAL. Septiembre. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/44787> y de <https://hdl.handle.net/11362/44787>

## DATOS DE LOS AUTORES

### MARÍA GUADALUPE AGUIRRE GUZMÁN

Doctorante en Estudios Fiscales, por la Universidad de Guadalajara. Maestra en Fiscal por la Universidad del Valle de Atemajac y Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad de Guadalajara. Desde hace 3 años profesora del Departamento de Contaduría y Finanzas del Centro Universitario de la Ciénega, miembro investigadora del cuerpo académico UDG-CA-1091 “Estudios Fiscales, Contables y Auditoría”, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas; Miembro activo de la Red Iberoamericana de Medio Ambiente AC (REIMA), socio

activo del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara al corriente de la Norma Desarrollo Profesional Continuo.

#### **LAURA MARGARITA MEDINA CELIS**

Doctora en Ciencias Contables y Financieras Universidad de Camagüey. Doctorante en Estudios Empresariales con especialidad en Contabilidad y Auditoría, por la Universidad de Barcelona. Maestra en Impuestos y Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad de Guadalajara. Desde hace 29 años profesora del Departamento de Contabilidad de grado y posgrado de la UDG, Líder investigadora del cuerpo académico UDG-CA-1091 “Estudios Fiscales, Contables y Auditoría”, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas; certificada profesionalmente por la ANFECA y en competencias laborales por el CONOCER. Miembro activo de la red internacional de investigadores del Centro de Investigación en Contabilidad Social y Medioambiental (CICSMA), socio activo del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara al corriente de la Norma Desarrollo Profesional Continuo, con dirección de tesis en diversos posgrados en el CUCEA.

## **Conflictos de intereses**

Los autores se responsabilizan con el contenido del artículo y declaran no tener asociación personal o comercial que pueda generar conflictos de interés en relación con este. Además, certifican que todos los documentos presentados son libres de derecho de autor o con derechos declarados y, por lo tanto, asumen cualquier litigio o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual, exonerando de toda responsabilidad a la Revista Cubana de Finanzas y Precios.

## **Contribución de los autores**

Gestión de proyectos	María Guadalupe Aguirre Guzmán, Laura Margarita Medina Celis
Conceptualización	María Guadalupe Aguirre Guzmán
Conservación de datos	María Guadalupe Aguirre Guzmán
Redacción – primera redacción	María Guadalupe Aguirre Guzmán, Laura Margarita Medina Celis
Redacción – revisión y edición	María Guadalupe Aguirre Guzmán, Laura Margarita Medina Celis
Investigación	María Guadalupe Aguirre Guzmán
Metodología	Laura Margarita Medina Celis
Validación	Laura Margarita Medina Celis

**Fecha de recepción: 1 de abril de 2023**

**Fecha de aceptación: 8 de abril de 2023**

**Fecha de publicación: 14 de abril de 2023**